



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000138

N° - 2022-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO; 18 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 0368-2022-MINAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 317-MIDAGRI-PESCS-1601 de la Dirección Ejecutiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que: "La Dirección Ejecutiva del PESCS es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PESCS, ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas. Depende funcionalmente de Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego y estructuralmente del Consejo Directivo del PESCS.

Son funciones de la Dirección Ejecutiva, en el marco de la normatividad vigente, ámbito de competencia y de las disposiciones emitidas por el Ministerio, según corresponda, las siguientes:

q) Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";



Que, mediante el Informe N° 0368-2022-MINAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego informa al Director Ejecutivo del PESCS que, en atención a la Resolución Directoral N° 0128-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, se ha procedido a elaborar los Términos de Referencia para la Contratación de una Empresa Constructora para la Ejecución de Obra "CONSTRUCCION IRRIGACION MILLPO TINTYA- COMPONENTE N° 01- PRESA MILLPO" - con CUI N° 2045798; para el cual se remite para la aprobación de los mismos vía acto resolutivo. Asimismo, las áreas pertinentes del PESCS deberá asignar y elaborar los documentos necesarios, lanzar la convocatoria, hasta la buena pro;

Que, mediante el Memorando N° 317-MIDAGRI-PESCS-1601, la Dirección Ejecutiva del PESCS comunica al Director de la Oficina de Asesoría Legal, la autorización para Proyectar Resolución de Aprobación de Términos de Referencia para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO TINTAY - COMPONENTE N° 01-PRESA MILLPO", con CUI 2045798 que beneficia a los usuarios del centro poblado de Tintay del Distrito de Morecolla, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho;

Con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 072-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los Términos de Referencia para la contratación de la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO TINTAY - COMPONENTE N° 01 - PRESA MILLPO", con CUI 2045798; que consta de los documentos del visto, y los TDR en Fs. 29, los cuales forman parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, adopten las acciones que correspondan para la convocatoria del procedimiento de selección de acuerdo a los TDR a que se contrae el artículo primero, conforme a sus funciones, y dentro del marco de la normativa en Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Ing. Edgar Sosa Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY" - CÓDIGO SNIP 17899

COMPONENTE N° 01- PRESA MILLPO

1. ANTECEDENTES DE LA OBRA

El Proyecto Especial Sierra Centro Sur (PESCS) dentro del Plan de Obras en el ámbito de su jurisdicción, ha previsto la ejecución del proyecto de la obra **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY" - CÓDIGO SNIP 17899" - COMPONENTE N° 01- PRESA MILLPO**, el que se enmarca dentro de los objetivos institucionales de promover el bienestar y desarrollo de la agricultura en el centro poblado de Tintay, distrito de Morcolla, provincia de Sucre – Ayacucho.

El presente proyecto: **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY" - CÓDIGO SNIP 17899**, beneficia a los usuarios del centro poblado de Tintay del distrito de Morcolla, provincia de Sucre, departamento Ayacucho.

Para el desarrollo de dicho Estudio se ha tomado en cuenta el estudio a nivel de Perfil declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones, así como la información de campo obtenida por el equipo técnico de dicho estudio.

Este proyecto inicio su ejecución en el año 2009 por el Proyecto especial sierra centro sur – PESCS Zonal Ayacucho; y por motivos de presupuesto no se culminó al 100% habiéndose solo ejecutado parte de los canales de riego en ambos sectores, obras de captación y en cuanto a la presa Millpo solo se ejecutó el plinto. Los pobladores dedicados a la agricultura y ganadería requieren que este servicio se culmine al 100% y así poder mejorar su calidad de vida es en ese sentido es que el PESCS zonal Ayacucho tiene como objetivo culminar este proyecto.

En el sector de riego Millpo se plantea la construcción de presa Millpo sobre el rio Huanca Mayo con una altura de 17 m y una longitud de 73 m para almacenar 0.2909 MMC como volumen útil para irrigar 75 Has en campaña chica y grande.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica con la finalidad de asegurar que las obras comprendidas en el **EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE META "CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY" - CÓDIGO SNIP 17899**,





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**PESCS**
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMPONENTE N° 01 – PRESA MILLPO, al ser contratado por el **PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR (PESCS)**, se controlen adecuadamente, durante la ejecución de la misma y velar de forma directa y permanente su correcta ejecución, para el cumplimiento del contrato.

METAS

El Expediente Técnico del Proyecto **"EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS DE META "CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY" - CÓDIGO SNIP 17899"**, **COMPONENTE N°01 – PRESA MILLPO** tiene la metas físicas, para lograr almacenar y aplicar la cantidad necesaria de agua a la superficie de riego en el momento oportuno, disminuyendo las pérdidas del agua por conducción, filtración y evaporación, van a disminuir notoriamente, garantizando así en forma oportuna el caudal de demanda, lo que reflejará en mejores condiciones de vida de los pobladores y contribuyendo al desarrollo de la zona.

Las metas físicas que se plantea con el presente proyecto son:

Sector de riego Millpo Tintay

Presa Millpo

- ✓ Construcción de presa Millpo sobre el río Huanca Mayo con una altura de 17 m y una longitud de 73 m para almacenar 0.2909 MMC como volumen útil.



ACTIVIDADES A EJECUTAR SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO

Las actividades a ejecutar serán de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

De las acciones previas a la construcción, autorización, permisos de la ejecución de la obra

El contratista realizara los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra que encuentran previstos en el Expediente Técnico aprobado, en coordinación con la Municipalidad.



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

METAS FISICAS Y FINANCIERAS DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO

Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY" - CÓDIGO SNIP 17899**, **COMPONENTE N°01 – PRESA MILLPO** tiene la metas físicas, para lograr almacenar y aplicar la cantidad necesaria de agua a la superficie de riego en el momento oportuno, disminuyendo las pérdidas del agua por conducción, filtración y evaporación, van a disminuir notoriamente, garantizando así en forma oportuna el caudal de demanda, lo que reflejará en mejores condiciones de vida de los pobladores y contribuyendo al desarrollo de la zona

EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS

Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar en el proceso constructivo.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del supervisor de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas. Condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

certificaciones parciales. Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra.

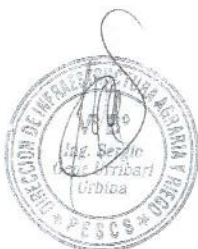
Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados. Si la supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.





SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra. Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones. El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal de los implementos de seguridad según NG-050 y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El incidente o accidente resultado de las inobediencias de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista.

El supervisor está obligado hacer conocer a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no o exime de asumir la





responsabilidad exclusiva por cualquier resultado de accidentes. El postor deberá acreditar tanto la implementación, disponibilidad, posesión y propiedad de equipos de seguridad y salud en el trabajo tanto del personal clave como del personal obrero a nivel individual como colectivo en obra de acuerdo al expediente técnico de obra.

CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de medio ambiente. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

D.S. N° 029-94-EM – Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de seguridad y salud ocupacional. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre seguridad y salud ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

RM. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad.

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

Reglamento Nacional de Edificaciones.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**PESCS**
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente proyecto es asegurar la correcta ejecución de la obra, contribuir al incremento de la producción y productividad agrícola en el centro poblado de Tintay del distrito de Morcolla, de la provincia de Sucre, del departamento de Ayacucho, mediante la **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY" - CÓDIGO SNIP 17899, COMPONENTE N° 01 – PRESA MILLPO.**

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

a. UBICACIÓN

- **Ubicación Geográfica**

Rio Huanca Mayo

Estación de Aforo (Presa Proyectada) UTM WGS 84 18L es:

Este: 622208.00

Sur: 8442874.00

Altitud: 3663.00 msnm

Rio Cacta

Estación de Aforo (Bocatoma Existente Cacta) UTM WGS 84 18L es:

Este: 627030.00

Sur: 8440659.00

Altitud: 3777.00 msnm

- **Ubicación administrativa**

En cuanto a la ubicación administrativa las fuentes hídricas son las cuencas de los ríos Huanca Mayo y Cacta, ubicado en el distrito de Morcolla, provincia de Sucre, del Departamento de Ayacucho. Estos ríos pertenecen a la cuenca del río Pampas y este a la cuenca del río Apurímac que a su vez desemboca en el río Ene → Tambo → Ucayali → Marañón → Amazonas → Atlántico.

Para fines de administración de los recursos hídricos, el ámbito del Proyecto pertenece a la Autoridad Administrativa del Agua AAA Pampas – Apurímac.

La fuente de este río es de régimen permanente; el mismo caso ocurre con las quebradas y/o microcuencas adyacentes.



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

- **Ubicación Hidrográfica.**

La cuenca de los ríos Huanca Mayo y Cacta hidrográficamente pertenece a la cuenca de río Pampas quien pertenece a la cuenca del Río Apurímac.

Las cuencas de los ríos en estudio tienen como límites por el:

Norte: La cuenca del río Cachi

Sur: La cuenca del río Pampas

Este: La Cuenca del río Apurímac

Oeste: El Océano Pacífico

- **Ubicación política.**

Políticamente el proyecto se encuentra ubicado en el centro poblado de Tintay, Distrito de Morcolla, Provincia de Sucre, departamento de Ayacucho.

A su vez tiene como límites a los siguientes distritos:

Este: Limita con el distrito de Paico

Sur: Limita con el distrito de Morcolla.

Oeste: Limita con la provincia de Víctor Fajardo.

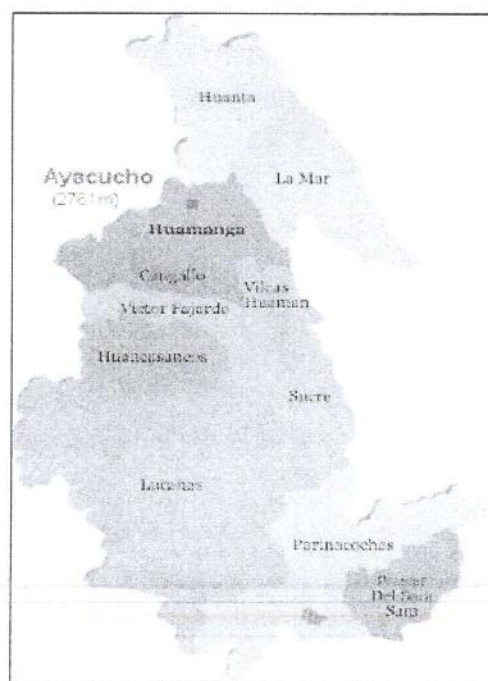
Norte: Limita con la provincia de Vilcas Huamán

Figura 1: Ubicación del Proyecto

UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



UBICACIÓN PROVINCIAL





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**PESCS**
Proyecto Especial Sierra Centro Sur"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UBICACIÓN DISTRITAL



UBICACIÓN CENTRO POBLADO

**b. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO**

La principal vía de acceso a la Comunidad de Tintay constituye la carretera Ayacucho – Toccto – Cangallo – Huancapi – Canaria – Querosbamba – Tintay, vía afirmada en regular estado de conservación. El cuadro de distancias de esta red es como sigue:

Cuadro 1.1: Accesibilidad a la Zona del Proyecto

TRAMO	LONGITUD (Km)
Ayacucho - Toccto	42
Toccto - Cangallo	55
Cangallo - Huancapi	28
Huancapi - Puente Cayhua	75
Cayhua - Querosbamba	19
Querosbamba - Tintay	17
TOTAL	236

Fuente: Elaboración propia

**Siempre**
con el puebloUrb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

c. BENEFICIARIOS (FAMILIAS, HABITANTES)

Los beneficiarios directos son todas las familias del centro poblado de Tintay, distrito de Morcolla, provincia de Sucre – Ayacucho.

Los beneficiarios con el proyecto son los usuarios del centro poblado de Tintay que tiene una población de 174 familias que corresponde a 697 Habitantes.

d. ÁREAS A IRRIGAR

Los Beneficiarios del Proyecto, son los usuarios del centro poblado de Tintay, del distrito de Morcolla que tiene una población aproximadamente de 89 familias serán beneficiadas ya que con la presa Millpo se irrigara 75 Has en campaña chica y 75 Has en campaña grande.

Cuadro 1.2: Número de familias del centro poblado de Tintay.

Nº	Centros Poblados	Nº Familias	Total
01	Morcolla	136	547
02	Pincocalla	23	81
03	Ccocha	15	55
04	Ccanton	17	60
05	Tintay*	174	697
06	Huaco*	163	573
Total		528	2013

Fuente: Municipalidad Distrital de Morcolla– MINSA. Ayacucho – 2002

5. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará cuando, adicionalmente a lo previsto en el Artículo N° 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 344-2018-EF; se cumplan los requisitos señalados en el Artículo 175° del indicado Reglamento. Para efectos de la eficacia del contrato, de modo complementario a los requisitos indicados en el referido artículo, el contratista deberá presentar posterior a la suscripción del contrato lo siguiente:

El Plan de Trabajo detallado, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

Desarrollo secuencial de la obra, se considera detallado cuando como mínimo explique partida por partida el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios para ejecutar la obra.

Sistema de organización interna e información detallada del personal y equipos o vehículo de transportes asignados a cada frente de trabajo, se considera detallado cuanto como mínimo explique y describa la estructura organizacional el Contratista,



indicando número y tipo de: personal, vehículos, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo.

Respecto del **Programa de Ejecución de Obras (CPM)**, este deberá ser expresado en días calendario, desarrollando a nivel de detalle las partidas y sub partidas. Dicho programa debe adecuarse a los siguientes requisitos para conformidades del PESCS:

- a. Las ejecuciones de las partidas y sub partidas vinculadas a movimientos de tierras y obras de concreto, deben programarse dentro del primer 80% del plazo para la ejecución de la obra.
- b. La curva de la programación debe obedecer a la campana de Gauss.
- c. Deberá tener una adecuada concatenación de partidas antecesoras y sucesoras, formen parte de la ruta crítica o no.
- d. Se deberá consignar como hitos de las ejecuciones de obras las fechas de culminación de las partidas y sub partidas de movimiento de tierra, concreto, así como de las estructuras metálicas, juntas, prueba hidráulica, cuanto menos.

Para el cumplimiento de los requisitos descritos, de acuerdo a los numerales **176.4 y 176.5 del artículo 176 del RLCE**, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad (PESCS). En caso se encuentre observaciones, las hace del conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas, debiendo remitir al PESCS la versión final de dichos documentos como máximo dentro de lo quince (15) días suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, el PESCS tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. Mientras se aprueben los documentos señalados, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución e implementación de la obra **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY"** - CÓDIGO SNIP 17899, es de Ciento Ochenta **(180) Días Calendarios**, el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos



previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo considerado los siguientes:

- a. Que el PESCS, notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b. Que el PESCS, haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutarán la obra, según corresponda;
- c. Que el PESCS, provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d. Que el PESCS, haya hecho la entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e. Que el PESCS, haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecido en el artículo 181 del RLCE;

El PESCS acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en los supuestos establecido en el numeral 176.9 del artículo 176 del RLCE.



7. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No se requiere certificación expresa o documento alguno de haber asistido a la obra, sin embargo, a efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el proyecto, sobre las bases de las normas de ingeniería de considerarlo necesario, el participante podrá realizar una visita de campo previa, a las áreas agrícolas donde se ejecutar la obra, para lo cual se deberá coordinar con la debida anticipación con el **Jefe de la Oficina Zonal** a cargo.

8. REVISION Y COMPATIBILIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad (PESCS), con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.



9. VALOR DE EJECUCION DE LA OBRA

El valor de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN IRRIGACION MILLPO TINTAY" - CÓDIGO SNIP 17899**, **COMPONENTE N° 01 – PRESA MILLPO**, según la estructura de costos aprobada, asciende a **S/ 8'794,584.19 soles (Ocho millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con diecinueve 19/100 soles).**

10. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de contratación a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico aprobado, donde se especifican las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

El mismo que ha sido calculado al mes de abril de 2022, e incluye el IGV, Tributos, Seguros, Impuestos, Pólizas, Beneficios Sociales y Gastos Financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la Obra, materia del presente requisito técnico mínimo.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

12. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, las cuales se indican a continuación, las mismas que no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- Artículo N° 02 de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225. Que entró en Vigencia el 09.01.2016. aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, complementarias y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias D.S. N° 377- 2019- EF y D.S. N° 168- 2020 – EF.





- Ley N° 31366. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31365.
- Decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 082 - 2019 - EF.
- Decreto de Urgencia N°014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 8522 y 28802.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338, que deroga al Decreto Ley N° 17752-69-AG-Ley General de Aguas.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°01-2010-AG
- Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas de los proyectos de Inversión pública.
- Directiva N° 003-2011 EF, del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento de levantamiento de suelos (DS N° 013- 2010-AG).
- Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.
- Norma técnica para metrados en la construcción.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC-Reglamento de Fórmulas Polinómicas.
- Manual ANA: "Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Resolución Jefatural 272-2018. Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Ley N° 29783, Ley y su reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28611, Ley general del ambiente.
- Ley N° 28245, Ley de gestión ambiental.
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Legislativo N° 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del D.L. N°1252, aprobado con Resolución Ministerial N° 027-2017- EF (23/02/2017).
- Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego.
- Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM.
- NORMAS PARA ESTUDIOS DE INGENIERIA
- DIN 19704 - Hidraulics Steel Structures: Design criteria and calculation Hydraulic Construction in steel.
- DIN 19705 - Hidraulics Steel Structures: Recommendation for Desing, construction and erection.
- ASTM: American Society Testing Material;
- ACI: American Concrete Institute (diseño de obras hidráulicas)
- AASHTO: American Association of State Highway and Traffic Officials;
- AISC: American Institute of Steel Construction;
- DIN: Deutsches Institute for Norming;
- ISO: Internacional Organization Standarizacion;
- OHSAS: Occupational Health and Safety Assessment Series

Importante: El postor se acoge a las políticas y estándares del Estado en lo referente a Normas Anti Soborno o Anti Corrupción, No Discriminación a la Mujer, etc.; de aplicación a obras financiadas por el Gobierno Peruano.

13. OBLIGACIONES DEL PESCS

ADELANTO DIRECTO

En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri



garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

De acuerdo al RLCE y su reglamento, el PESCS otorgara adelantos para materiales e insumos hasta el 20% del monto contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Las solicitudes de adelantos materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual. Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RLCE.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales e insumos se Debra tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatoria, ampliatoria y complementarias.

La entrega de los adelantos se realizara en un plazo de tres (3) días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad de que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizada, para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjunto sus solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.



14. VALORIZACIONES

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor de la obra en Soles (S/); las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, el periodo de valorizaciones es mensual, cuyo procedimiento, condiciones y plazos se regirán de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva NQ 001-2022-OSCE/CD "Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE".





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

15. LIQUIDACION DE OBRAS

La presentación de la liquidación del contrato de obra por el contratista y su aprobación por el PESCS, se registrará por lo establecido en el artículo N° 209 del RLCE. El PESCS o el ejecutor de la obra, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe de presentar el comprobante de pago respectivo.

16. FORMA DE PAGO

El PESCS se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles (S/), el periodo de valorizaciones es mensual.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la Entidad en caso sea la acreedora, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se realizará en las valorizaciones siguientes.



AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

De acuerdo al artículo N° 183 del RLCE, la amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación de la obra.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las obra no exonera al contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

Código Civil y en el artículo 40º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción de la obra y durante el periodo de responsabilidad, la Entidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo determinado por la Unidad Ejecutara de Inversiones.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de La Entidad reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Art. 173 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo del trabajo
- El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo con lo definido en el expediente técnico.
- La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad. Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del Supervisor de obra, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la normatividad vigente y el proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- A efectos de evitar posteriores discrepancias y/o supuestas incongruencias del proyecto, el postor deberá de realizar la constatación de campo respectivo, en el cual será acreditado mediante la presentación de una simple declaración jurada, debidamente firmada por alguna autoridad de la zona.
- El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra.
- El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor de Obra, un juego de todos los planos, una copia del expediente técnico de obra y una copia de las bases.
- Programa de Trabajo
- Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.
- Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.
- Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método de la Ruta Crítica (CPM) o por el método de Barras Gantt, para la aprobación del Supervisor de Obra.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor. La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Calidad Especificada, teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras.



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

- A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
- El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
- En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
- Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
- Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
- Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.
- El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Cumplir con las obligaciones laborales y tributarias derivadas del proyecto. El PESCS no asume responsabilidad alguna al respecto.
- Presentar como parte de la liquidación, una Carta Notarial, a través de la cual asumirá el compromiso de responder por los vicios o defectos de fabricación o instalación, de todo lo equipos y materiales considerados.
- Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente en el proyecto aprobado.
- Ejecutar el proyecto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y diseño contemplados en los Expedientes Técnicos, siendo requisito indispensable la participación del PESCS en todas las etapas de ejecución y supervisión del proyecto.





- Cumplir las disposiciones financieras y contables que sean impartidas por el PESCS, y las disposiciones de carácter técnico y administrativo que sean impartidas por el supervisor y/o inspector de la obra

18. GARANTIAS DE LA OBRA

El Contratista, será responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra según corresponda.

19. POLIZAS

El Contratista deberá entregar a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la mesa de partes del PESCS, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra:

a. POLIZA CAR

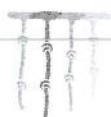
La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con vigencia desde la fecha de inicio de la obra hasta que la liquidación de la obra quede aprobada o consentida.

Características

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto de contrato de obra.

b. PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (SCTR):

Deberá incluir un mínimo de 10 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PESCS, que se encuentren cumpliendo





funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Vigencia de la póliza hasta la recepción de la obra.

c. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES DE SU PERSONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS CONFORME A LO PRESCRITO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N°688 Y DECRETO LEY N°25897.

Las pólizas deberán ser presentadas por el Contratista, ante el PESCS, debiéndose derivar, una (01) copia al Inspector o Supervisor de Obra y una (01) copia a la Oficina de Administración. En el caso de la Póliza CAR, la copia remitida a la Oficina de Administración será trasladada al Área de Tesorería para su custodia y verificación de autenticidad. El Contratista deberá mantener vigente y, de ser el caso, renovar las pólizas de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo por parte del PESCS hasta la recepción de la obra. En caso que el Contratista no presente o renueve alguna de las pólizas requeridas, el PESCS, requerirá al Contratista mediante carta simple y/o notarial, la presentación o renovación, otorgándole un plazo no mayor a cinco (05) días calendario. Si a pesar del requerimiento, el Contratista no cumple con la presentación o renovación de las pólizas, el PESCS podrá deducir el costo de la misma en los montos de las valorizaciones de obra siguientes a la fecha en la que se da el incumplimiento, como máximo, o en su defecto, el PESCS podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones; en ambos casos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por los días en las que el contratista no presentó o renovó las pólizas y/o seguro y de la responsabilidad que este último asumirá en caso de daños o perjuicios a la obra. En caso que el Contratista presente pólizas y/o seguros falsificados, las mismas se darán como no presentadas, recurriendo a las acciones citadas anteriormente, sin perjuicio de notificar la infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para dar Inicio al Procedimiento Sancionador correspondiente.

IMPORTANTE:

- En caso que el Contratista sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo N° 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo





contrario no podrán ser aceptadas por el PESCS, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3 de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.

- Corresponde al PESCS verificar que las garantías presentadas por el Contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- El Contratista, deberá presentar la siguiente documentación como requisito para la suscripción de contrato:
 - a. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
 - b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - c. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - d. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario computados desde la fecha de presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
 - e. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - f. Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
 - g. Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - h. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - i. Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - j. Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales g), h) e i). k) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos.





- k. Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- l. Desagregado por partidas que dio origen la oferta en caso de que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- m. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- p. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre a experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- q. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r. Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado
- s. Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato



20. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL POSTOR EMPRESA CONTRATISTA

Persona Natural y/o Jurídica, inscrito en el RNP en el Capítulo de Ejecutor de Obras, vigente, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo N° 11 de la Ley de la RLCE.





El postor debe de contar con la capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de la obra.

El postor debe de contar con la libre capacidad, para la ejecución de la obra.

El postor no debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado.

El postor no debe tener contrato pendiente por liquidar con la entidad (liquidaciones pendientes, notificaciones por mala ejecución de obras, vicios ocultos, deuda a trabajadores y plantel técnico pendientes, etc.)

El postor no debe de estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado, debiendo sustentar con una declaración jurada, la no presentación de este documento determina la inadmisibilidad del postor.

En este caso, se considerará obras similares a "Construcción o mejoramiento o instalación o ampliación o creación o rehabilitación de infraestructuras de captaciones, almacenamiento, reservorios, presas, canales, canales de riego, sistemas de riego, con fines de riego agrícola"

La experiencia del postor podrá acreditarse i) con la copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción y conformidad; ii) con la copia simple del contrato con la Resolución de liquidación de obra o iii) con copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación de la cual se desprenda de manera fehaciente, que esta fue concluida, este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra.



DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (0.40) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

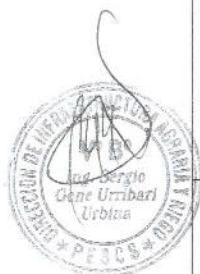
21. REQUERIMIENTO DE PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El equipo mínimo de profesionales para la ejecución de la obra, debe estar conformado por el siguiente personal clave:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	FORMACION ACADEMICA	CANT	EXPERIENCIA MINIMA (AÑOS)
01	Ing. Residente de obra	Ingeniero Agrícola y/o Civil – Titulado - Colegiado	01	Experiencia mínima de cinco (5) años como Residente y/o supervisor en obras en la ejecución de obras similares (*)
02	Ing. Asistente de Residencia	Ingeniero Agrícola y/o Civil – Titulado - Colegiado	01	Experiencia mínima de dos (2) años como Asistente de Supervisión y/o Asistente de Residencia en la ejecución de obras similares (*)
03	Ing. Esp. En Seguridad, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental Titulado - Colegiado	01	Experiencia mínima de tres (3) años, de experiencia laboral en obras en general desde la colegiatura (*)
04	Ing. Esp. En Hidrología E Hidráulica	Ingeniero Agrícola y/o Civil Titulado-colegiado	01	Experiencia mínima de tres (03) años en la especialidad en obras iguales o similares (*)
05	Ing. Esp. En Estructuras	Ingeniero Civil, titulado- colegiado	01	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en estructuras en obras iguales y similares.
06	Ingeniero Topógrafo Y/O Agrimensor	Ingeniero Civil o Agrimensor, titulado-colegiado	01	Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista de haber ejercido en función de monitor de arqueología en obras en general.



ACREDITACION:



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Copia de título profesional

La experiencia se acreditará con copia de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave requerido. De presentarse experiencia ejecutas paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerar una vez el periodo traslapado.

Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado.

NOTA:

De conformidad al artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del contratista en caso se oferte como parte de su equipo al Residente de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.

La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

Los profesionales propuestos deberán de presentar un compromiso de participación debidamente legalizada.



(*) DEFINICION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Se considerará obra similar a: **"Construcción o mejoramiento o instalación o ampliación o creación o rehabilitación de infraestructuras de captaciones, almacenamiento, reservorios, presas, canales, canales de riego, sistemas de riego, con fines de riego agrícola"**

22. PENALIDADES

En caso de atraso y/o incumplimiento de contrato se aplicará lo establecido en los artículos 161, 162, 163 y 164 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri



PENALIDADES POR MORA

De acuerdo al artículo 161 del reglamento de la ley contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final de la obra, o, si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado con la siguiente formula:

Dónde:

$F = 0.15$, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto Total}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el PESCS podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en las valorizaciones, liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da a lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por el servicio indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de la obra. Durante la ejecución de la obra, dicho costo es asumido por el PESCS (Artículo N° 189 del RLC y su reglamento).

OTRAS PENALIDADES





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoPESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LA ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que el postor deberá de adjuntar una declaración jurada manifestando que conoce las penalidades aplicadas por la prestación de servicios y/o ejecución de la obra. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
2	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el informe de compatibilidad dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	5/1000 del valor del contrato por incumplimiento	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
3	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes y de elementos de seguridad, como arneses, lentes, cascos, botas, etc.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
3	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
4	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; del valor del contrato, La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra
5	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; del valor del	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra

Siempre
con el puebloUrb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	contrato, La multa es por cada día de inasistencia.	
6	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
7	ACCESO A CUADERNO DE OBRA. Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada falta	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
9	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	1/2000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005- 2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
11	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL No cumple con el pago del régimen construcción civil	5/1000 del valor del contrato por cada día	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
12	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	S/. 3,000.00 por cada día de ausencia del personal de obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
13	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: Cuando el Residente de obra no se encuentra permanentemente en la obra y personal del plantel profesional clave conforme a las bases no se encuentra de	5/1000 del valor del contrato por cada día de inasistencia.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoPESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	acuerdo a su coeficiente de participación. La multa diaria será		
14	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; La multa será por trámite documentario.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
15	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato.	1/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
16	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
17	MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN: Cuando el contratista no ejecute trabajos de mantenimiento de la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, para evitar que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros. la penalidad será diaria a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el supervisor de obra.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.

Siempre
con el puebloUrb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 - Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18	ELIMINACION DE DESMONTE DE OBRA: Cuando el contratista no cumpla con retirar el desmonte producto de la obra y lo mantenga acumulado por más de dos (02) días calendarios. La penalidad es por cada día contados a partir desde el primer día cuando el acumulado es superior a 03 días calendario	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
19	CARTEL DE OBRA: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. la multa por día de atraso será de:	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
20	Demora en entregar la valorización dentro del plazo señalado al inspector o supervisor designado.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
21	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PESCS de conformidad al Artículo N° 124 del RLCE - Subcontratos.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
22	Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado, actualizado y programación CPM correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo N° 170 del RLCE.	5/1000 del monto de la valorización del mes correspondiente; por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.

Procedimiento de Aplicación:

De detectarse alguna infracción cometida por el Contratista, el Supervisor de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso).

El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.

El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.

En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad inicia la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.



23. OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los documentos que se presentan el ganador de la Buena Pro, para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia, requisitos técnicos mínimos, requisitos de calificación, los factores de evaluación y suscripción de contrato, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.

1. EJECUCION DE LA OBRA:

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico y a los alcances que le brinde la institución como consecuencia del informe de compatibilización, los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en el expediente técnico.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción las mejoras prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del PESCS.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la



aprobación del Superviso y/o Inspector de obra del PESCS, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

En el marco de las disposiciones para la Reanudación de Actividades, aprobadas por Decreto Supremo NQ080-2020-PCM, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial NQ0117-2020-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de mayo de 2020, se aprobaron los Protocolos para las Actividades del Sector Agricultura y Riego, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, que comprende: el Protocolo para la implementación de medidas de Vigilancia, Prevención y Control frente al COVID-19 en la Actividad Ganadera"; el "Protocolo para la implementación de medidas de Vigilancia, Prevención y Control frente al COVID-19 en la Actividad Agrícola" y el "Protocolo para la implementación de medidas de Vigilancia, Prevención y Control frente al COVID-19 en la actividad Forestal; así como la RM N° 1275-2021-MINSA de fecha 01.12.2021, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. En ese sentido El CONTRATISTA deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad COVID-19, según las actividades para la vigilancia, prevención y control del Covid-19, que forma parte del presupuesto de obra y que debe ser incluido en la propuesta.



2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

ENTREGA DEL TERRENO

Dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato se realizará la entrega del terreno para la obra, la que estará a cargo de la Entidad.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION

El PESCS pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra en CD's y el medio físico, sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.





El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto, en este sentido deberá de dotar a su personal de los quipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, asimismo de las polcas de seguros necesarias para la ejecución de la misma.

El accidente o incidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar al PESCS por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso a la obra o terceros.

MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico aprobado y forman parte de las bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajustan a especificación y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permita evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. El PESCS se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico aprobado que forman parte de las bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, asimismo correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y equipos.

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales



El Contratista de ser el caso alquilará ambientes temporales que permitan, al contratista el normal desarrollo de sus actividades, debiendo quedar debidamente habilitado y equipados a los Diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

El Contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir las seguridades que se requiera.

3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá indicar los nombres del profesional que será responsable de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).

El Representante legal del Contratista o a quien delegue, quien deberá tener las facultades de decisión por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra.

El Contratista empleará obligatoriamente al profesional propuesto para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfecho de acuerdo a las órdenes de supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-96-TR y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante para evitar la transmisión del COVID-19.

El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o PESCS, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

PAGO A LA SUPERVISION EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**PESCS**
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 del RLCE, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor de la obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, el que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

DE LAS LEYES. NORMAS Y ORDENANZAS.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas que, en cualquier forma están relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre las bases y dichas leyes normas y reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

DE LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LA EJECUCION DE OBRA.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, maquinaria y equipo y demás utilizados para ejecutar la obra no invadan la vía pública, ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos, deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales, conservación del medio ambiente; el contratista deberá

**Siempre**
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri



identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudieran cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

RECEPCION DE LA OBRA.

Para la Recepción de la Obra, se procederá de acuerdo con lo previsto en el Artículo 208 del RLCE.

OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

Para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista) se verificará que el Contratista haya cumplido con entregar al PESCS (1) Memoria Descriptiva Valorizada (2) Planos de Replanteo o post construcción (los que reflejan fielmente el estado final de construcción de la obra) de ser el caso.

DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

El PESCS no podrá ser privada o impedida en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato General.

El PESCS no podrá ser privada ni impedido, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del Contrato General.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a





los derechos legales del PESCS, sobre cualquier parte del Contrato General, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

CUADERNO DE OBRA DIGITAL

De acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE; será obligatorio el uso del Cuaderno de Obra Digital, el cual sustituye al Cuaderno de Obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se iniciará en la fecha de entrega del terreno y culminará con el acto de recepción de la obra, registrando los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas.

El acceso y registro en el Cuaderno de Obra Digital se realiza a través de internet, ingresado a <https://www.gob.pe/osce>. Para tal fin, los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el Cuaderno de Obra Digital se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de obra.



DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Forman parte integrante de la Obra materia del contrato la presente bases y todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por el PESCS, así como los planos y toda otra documentación referente a la obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos de la obra materia del contrato se aplicará el siguiente orden de procedencia entre los mismos:

- La Normativa en contrataciones del estado
- Contrato General
- Condiciones Generales del Contrato General.
- Bases de la Licitación.





- Propuesta del Contratista.
- Garantías para la presente obra: Fiel Cumplimiento, de Adelantos (Directo y/o Materiales insumos o servicios puestos a disposición del objeto de la obra).
- Otros documentos que forman parte de la obra materia del contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos del contrato el Supervisor será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias, luego de que estas sean establecidas en consulta con el PESCS.

El proyecto se desarrolla sobre la base del Expediente Técnico de la Obra aprobado por el PESCS.

4. REAJUSTES

En la ejecución de obras pactadas en moneda nacional, para el ajuste de las valorizaciones a ser pagadas al contratista se utilizará el valor "K" que se obtenga de aplicar en las fórmulas polinómicas previstas en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, los índices de precios unificados de la construcción que publica el INEI, correspondientes al mes en que debe ser pagada la valorización, ello independientemente del valor de este coeficiente de reajuste, por lo que el reajuste procede aun cuando el valor "K" sea negativo.

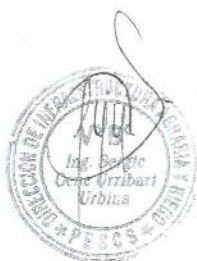
Cuando como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de reajuste correspondientes, el valor de la deducción por los adelantos otorgados resulte negativo, el mismo en lugar de deducirse, debe sumarse al reajuste de la valorización, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos 017-79-VC y N° 06-86-VC.

5. CONSTANCIA DE PRESTACION FINAL

La constancia de prestación final por la obra ejecutada será otorgada por la Unidad de Administración (UADM), previo informe de conformidad emitido por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT).

6. SUBCONTRATACION

Se puede subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato, vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**PESCS**
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El PESCS debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido, si transcurrido dicho plazo el PESCS no comunica su respuesta se considera que el pedido ha sido rechazado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo N° 49 del RLCE los requisitos de calificación son los siguientes:

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
<u>Requisitos:</u>			
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	Antigüedad en Años
1	ESTACION TOTAL	01	03
2	NIVEL DE INGENIERO	01	03
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3	01	03
5	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	01	03
6	VOLQUETE DE 15 M3	04	03
7	CAMION BARANDA 3 TON	01	03
8	EQUIPO DE INYECCION	01	03
9	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	01	03
10	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM, 87 HP	01	03
11	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	01	03
12	TRACTOR DE ORUGAS DE 250-330 HP	01	03
13	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	01	03
14	EXCAVADORA 225 H.P.	01	03
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	03
16	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	01	03
17	GRUPO ELECTROGENO 89 HP 50 KW	01	03

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, indicando la ubicación de los equipos, la entidad se reserva el derecho de verificar y/o constatar la disponibilidad de los equipos antes de la firma del contrato.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los

**Siempre**
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

considerados en la relación. Además de los equipamientos requeridos el postor deberá de acreditar una oficina de coordinación situada en la zona de intervención del proyecto, el mismo que es necesario para efectuar las coordinaciones con las autoridades ediles, locales y beneficiarios, el mismo que debe ser acreditado por una promesa de alquiler y el respectivo sustento.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

N°	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	FORMACION ACADEMICA	CANT	EXPERIENCIA MINIMA (AÑOS)
01	Ing. Residente de obra	Ingeniero Agrícola y/o Civil – Titulado - Colegiado	01	Experiencia mínima de cinco (5) años como Residente y/o supervisor en obras en la ejecución de obras similares (*)
02	Ing. Asistente de Residencia	Ingeniero Agrícola y/o Civil – Titulado - Colegiado	01	Experiencia mínima de dos (2) años como Asistente de Supervisión y/o Asistente de Residencia en la ejecución de obras similares (*)
03	Ing. Esp. En Seguridad, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental Titulado - Colegiado	01	Experiencia mínima de tres (3) años, de experiencia laboral en obras en general desde la colegiatura (*)
04	Ing. Esp. En Hidrología	Ingeniero Agrícola y/o	01	Experiencia mínima





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoPESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	E Hidráulica	Civil Titulado-colegiado		de tres (03) años en la especialidad en obras iguales o similares (*)
05	Ing. Esp. En Estructuras	Ingeniero Civil, titulado- colegiado	01	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en estructuras en obras iguales y similares.
06	Ingeniero Topógrafo Y/O Agrimensor	Ingeniero Civil o Agrimensor, titulado- colegiado	01	Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista de haber ejercido en función de monitor de arqueología en obras en general.
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Requisitos: • Ing. Residente de obra (Ingeniero Agrícola y/o Civil – Titulado – Colegiado). Experiencia mínima de cinco (5) años como Residente y/o supervisor en obras en la ejecución de obras similares (*). • Ing. Asistente de Residencia (Ingeniero Agrícola y/o Civil – Titulado – Colegiado). Experiencia mínima de dos (2) años como Asistente de Supervisión y/o Asistente de Residencia en la ejecución de obras similares (*). • Ing. Esp. En Seguridad, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente (Ingeniero Ambiental Titulado – Colegiado). Experiencia mínima de tres (3) años, de experiencia laboral en obras en general desde la colegiatura (*). • Ing. Esp. En Hidrología E Hidráulica (Ingeniero Agrícola y/o Civil Titulado-colegiado). Experiencia mínima de tres (03) años en la especialidad en obras iguales o similares (*). • Ing. Esp. En Estructuras (Ingeniero Civil, titulado- colegiado). Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en estructuras en obras iguales y similares. • Ingeniero Topógrafo Y/O Agrimensor (Ingeniero Civil o Agrimensor, titulado- colegiado). Experiencia mínima de dos (02) años, como especialista de haber ejercido en función de monitor de arqueología en obras en general.				

Siempre
con el puebloUrb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Copia de título profesional

La experiencia se acreditará con copia de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave requerido.

De presentarse experiencia ejecutas paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado.

NOTA:

De conformidad al Artículo N° 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del contratista en caso se oferte como parte de su equipo al Residente de Obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.

La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

El computo de la experiencia de los profesionales será considerada desde la colegiatura.

Los profesionales propuestos deberán de presentar un compromiso de participación debidamente legalizada.

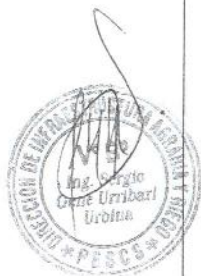
(*) DEFINICION DE OBRAS IGUALES O SIMILARES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Se considerará obra similar a: **"Construcción o mejoramiento o instalación o ampliación o creación o rehabilitación de infraestructuras de captaciones, almacenamiento, reservorios, presas, canales, canales de riego, sistemas de riego, con fines de riego agrícola".**

”.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.





B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.40) **una vez el valor referencial**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **"Construcción o mejoramiento o instalación o ampliación o creación o rehabilitación de infraestructuras de captaciones, almacenamiento, reservorios, presas, canales, canales de riego, sistemas de riego, con fines de riego agrícola"**.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a **1.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL** de la obra como línea de crédito, para garantizar las obligaciones adquiridas y asegurar la normal ejecución de la obra

La Carta de línea de crédito de contener como mínimo lo siguiente:

1. Datos del postor
2. Datos del procedimiento
3. Monto de línea de crédito aprobada: monto en soles (en número y letras)
4. Fecha de emisión
5. Vigencia, debe ser durante la ejecución de la obra
6. Dirigida al comité de selección

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PESCS
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.



Siempre
con el pueblo

Urb. Mariscal Cáceres Mz R Lt18 – Ayacucho
T: (066) 31 2981
www.gob.pe/pescs
www.gob.pe/midagri

Archivo

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

12 MAY 2022 1082

Hora: 11:21 Reg. N°: 1082

Firma: Folio: 036

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Es copia Fiel del Original
AUTENTICADO de lo que doy fe.



12 MAY 2022

Vilma Isabel Finillas Mejía

Vilma Isabel Finillas Mejía
FEDATARIO TITULAR

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000128**
- 2022-MIDAGRI-PESCS-1601
AYACUCHO, 12 MAY 2022

VISTOS:

El Memorando N° 302-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 del Director Ejecutivo del PESCS, sobre "Emisión de acto resolutivo", el Informe N° 0294-2022-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Solicita Aprobación de Expediente Técnico - Obra - Presa Millpo - CUI N° 2045798", y;

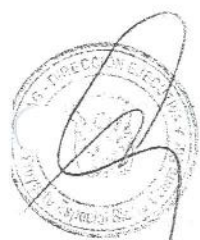
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "... **Valor Referencial.** - En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria ...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0451-2019-MINAGRI-PESCS-1601 del 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Saldo del Proyecto - Construcción Irrigación Millpo Tintay", con Código Único de Inversiones N°



VR1 : S/. 9'140,568.19 Soles (Ejecución Presupuestaria Indirecta – Por Contrata).

VR2 : S/. 7'619,013.07 Soles (Ejecución Presupuestaria Directa).

Presupuesto Analítico de Costos – VR1

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.04	FLETE TERRESTRE				47,466.10
01.04.01	FLETE POR TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00	47,466.10	47,466.10
01.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				31,694.92
01.05.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	31,694.92	31,694.92
01.06	CAPACITACION EN USO DEL AGUA Y MANEJO DE CULTIVOS				23,334.61
01.06.01	CAPACITACION EN USO Y MANEJO DEL AGUA	GLB	1.00	10,606.64	10,606.64
01.06.02	CAPACITACION EN MANEJO DE CULTIVOS	GLB	1.00	12,727.97	12,727.97
01.07	GESTION DE RIESGOS				11,438.14
01.07.01	GESTION DE RIESGOS	GLB	1.00	11,438.14	11,438.14
COSTO DIRECTO					6,323,137.50
GASTOS GENERALES (12.48% CD)					662,610.37
GASTOS DE PROTE. Y BIOSE. COVID 19(1.58%CD)					87,901.33
UTILIDAD (6%CD)					379,388.25
SUBTOTAL					7,453,037.45
IGV (18.00%)					1,341,546.74
VALOR REFERENCIAL					8,794,584.19
GASTOS DE SUPERVISION (2.69%VR)					212,492.00
GASTOS DE GESTION Y COORDINACION CON LA ENTIDAD (1.69%VR)					133,492.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					S/. 9'140,568.19.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Dirección Zonal Cusco, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Ing. Edgar Sosa Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Es copia fiel del Original
Alte. P. 140 de lo que corre fe.

2 MAY 2022

Vilma Isabell Pareda Méndez
FEDATARIO TITULAR

Presupuesto

Presupuesto: 0503031 CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACION MILLPO TINTAY, DISTRITO DE MORCOLLA, PROVINCIA DE SUCRE, AYACUCHO"
 Subpresupuesto: 001 COMPONENTE N°01-PRESA MILLPO-VR1
 Cliente: PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
 Lugar: AYACUCHO - SUCRE - MORCOLLA Costo al: 31/01/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	SISTEMA DE IRRIGACION CACTA - MILLPO - TINTAY				6,323,137.50
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				71,768.13
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				43,652.54
01.01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	42,152.54	42,152.54
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M X 2.40M.	und	1.00	1,500.00	1,500.00
01.01.02	OBRAS PROVISIONALES				28,135.59
01.01.02.01	INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	und	1.00	28,135.59	28,135.59
01.02	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO				6,128,022.22
01.02.01	PRESA DE ENROCADO				6,128,022.22
01.02.01.01	CUERPO DE LA PRESA				4,646,434.26
01.02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,940.44
01.02.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	3,345.59	0.58	1,940.44
01.02.01.01.02	EXCAVACIONES				278,758.03
01.02.01.01.02.01	EXCAVACION PARA FUNDACION EN ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	2,118.22	21.00	44,482.62
01.02.01.01.02.02	EXCAVACION PARA FUNDACION EN ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	8,472.89	27.55	234,275.41
01.02.01.01.03	CONFORMACION DE CUERPO DE DIQUE				2,504,010.34
01.02.01.01.03.01	RELLENO DE CUERPO DE PRESA ZONA 1	m3	13,412.66	102.36	1,372,919.88
01.02.01.01.03.02	RELLENO DE CUERPO DE PRESA ZONA 2	m3	3,225.69	105.21	339,374.84
01.02.01.01.03.03	RELLENO DE CUERPO DE PRESA ZONA 3	m3	4,588.12	131.75	604,484.81
01.02.01.01.03.04	RELLENO DE CUERPO DE PRESA ZONA 4	m3	2,180.12	131.75	287,230.81
01.02.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO				1,761,725.45
01.02.01.01.04.01	PANTALLA DE CONCRETO ARMADO				1,328,887.49
01.02.01.01.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	468.13	622.69	291,499.87
01.02.01.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,188.08	54.55	64,810.31
01.02.01.01.04.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	109,589.48	7.56	831,632.20
01.02.01.01.04.01.04	JUNTA PERIMETRALES	m	340.08	308.90	105,050.71
01.02.01.01.04.01.05	JUNTA VERTICALES	m	80.00	294.23	23,538.40
01.02.01.01.04.01.06	JUNTA DE CORONAMIENTO	m	40.00	308.90	12,356.00
01.02.01.01.04.02	ZOCALO DE CONCRETO ARMADO				300,171.63
01.02.01.01.04.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	313.86	622.69	195,437.48
01.02.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	349.54	54.55	19,067.41
01.02.01.01.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	11,286.79	7.59	85,866.74
01.02.01.01.04.03	MURO DE CORONAMIENTO				132,666.33
01.02.01.01.04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	132.86	551.28	73,243.08
01.02.01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	293.46	54.55	16,008.24
01.02.01.01.04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	5,720.03	7.59	43,415.03
01.02.01.02	TRATAMIENTO DE LA FUNDACION				821,601.83
01.02.01.02.01	INSTALACION DE EQUIPOS DE PREFORACION AL AIRE LIBRE	und	2.00	2,500.00	5,000.00
01.02.01.02.02	PERFORACION PARA INYECCIONES DE CONSOLIDACION D=2" AL AIRE LIBRE, L=0-10M	m	250.00	157.30	39,325.00
01.02.01.02.03	PERFORACION DE TALADROS D=2"	m	3,510.00	143.99	505,404.90
01.02.01.02.04	LAVADO DE AGUA A PRESION ANTES O DESPUES DE INYECCIONES	h	189.00	268.95	45,114.55
01.02.01.02.05	CONEXIONES DE UNIDADES DE INYECCION A PERFORACIONES	und	189.00	214.89	36,316.41
01.02.01.02.06	OPERACION DE UNIDADES DE INYECCION	h	336.00	465.95	157,461.10
01.02.01.02.07	MEZCLA CEMENTO-AGUA-BENTONITA	m3	54.45	605.14	32,946.67
01.02.01.03	OBRAS DE DESCARGA				421,491.64
01.02.01.03.01	CASETA DE CAPTACION Y TUBERIA DE DESCARGA				340,254.53
01.02.01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				187.64
01.02.01.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	323.52	0.58	187.64
01.02.01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,095.02
01.02.01.03.01.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA	m3	268.07	56.31	15,095.02
01.02.01.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,269.84
01.02.01.03.01.03.01	SOLADOS CONCRETO F'C=140KG/CM2 h=4"	m2	23.52	55.99	1,269.84
01.02.01.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				49,847.92
01.02.01.03.01.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	52.39	622.69	32,622.73
01.02.01.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	175.43	44.12	7,738.97
01.02.01.03.01.04.03	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,249.70	7.59	9,485.22



Presupuesto

Presupuesto 0503031 CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACION MILLPO TINTAY, DISTRITO DE MORCOLLA, PROVINCIA DE SUCRE, AYACUCHO"
Subpresupuesto 001 COMPONENTE N°01-PRESA MILLPO-VR1
Cliente PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Lugar AYACUCHO - SUCRE - MORCOLLA Costo al 31/01/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01.02.01.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FID				273,292.00
01.02.01.03.01.05.01	INSTALACION DE TUBERIA FIERRO DUCTIL DE DIAM. 500 mm	m	200.00	1,366.46	273,292.00
01.02.01.03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				562.11
01.02.01.03.01.06.01	ACCESORIOS DE CARPINTERIA METALICA	GLB	1.00	562.11	562.11
01.02.01.03.02	CASETA DE VALVULAS Y DISIPADOR				61,237.11
01.02.01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				179.16
01.02.01.03.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	52.85	2.81	148.51
01.02.01.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	52.85	0.58	30.65
01.02.01.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				10,837.24
01.02.01.03.02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA	m3	114.54	56.31	6,449.75
01.02.01.03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	63.20	5.83	365.82
01.02.01.03.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	143.17	28.16	4,031.67
01.02.01.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				4,341.59
01.02.01.03.02.03.01	SOLADOS CONCRETO F'C=140KG/CM2 h=4"	m2	2.64	53.99	142.53
01.02.01.03.02.03.02	CONCRETO CICLOPEO: f'c=140Kg/cm2+30% P.G.	m3	2.60	436.27	1,134.30
01.02.01.03.02.03.03	CONCRETO SIMPLE FC=140 KG/CM2	m3	6.21	493.52	3,064.75
01.02.01.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				25,275.03
01.02.01.03.02.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	12.63	556.17	6,948.85
01.02.01.03.02.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	10.03	622.69	6,245.58
01.02.01.03.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	105.60	44.12	4,659.07
01.02.01.03.02.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	977.83	7.59	7,421.73
01.02.01.03.02.05	JUNTAS				1,256.16
01.02.01.03.02.05.01	JUNTAS WATER STOP 6"	m	36.40	34.51	1,256.16
01.02.01.03.02.06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				2,202.78
01.02.01.03.02.06.01	ALBAÑILERIA DE LADRILLO	m2	25.08	87.83	2,202.78
01.02.01.03.02.07	TARRAJEO Y REVOQUES				2,971.77
01.02.01.03.02.07.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:3 CEMENTO-ARENA, E=1.5CM	m2	123.31	24.10	2,971.77
01.02.01.03.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				34,173.38
01.02.01.03.02.08.01	ACCESORIOS EN CASETA	GLB	1.00	34,173.38	34,173.38
01.02.01.04	ALIVIADERO DE DEMASIAS				135,947.02
01.02.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				184.14
01.02.01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	317.49	0.58	184.14
01.02.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				33,429.56
01.02.01.04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	712.48	46.92	33,429.56
01.02.01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,430.63
01.02.01.04.03.01	SOLADOS CONCRETO F'C=140KG/CM2 h=4"	m2	46.02	53.99	2,430.63
01.02.01.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				79,567.19
01.02.01.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	292.32	54.55	15,946.06
01.02.01.04.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	18.10	622.69	11,270.69
01.02.01.04.04.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	67.53	550.17	37,152.98
01.02.01.04.04.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	2,002.30	7.59	15,197.46
01.02.01.04.05	TARRAJEO Y REVOQUES				13,031.11
01.02.01.04.05.01	TARRAJEO CON MEZCLA 1:3 CEMENTO-ARENA, E=1.5CM	m2	540.71	24.10	13,031.11
01.02.01.04.06	JUNTAS				7,304.39
01.02.01.04.06.01	JUNTAS WATER STOP 6"	m	211.66	34.51	7,304.39
01.02.01.05	INSTRUMENTACION DE LA PRESA				103,347.47
01.02.01.05.01	INST. CELDAS HIDRAULIC DE ASENTAMIENTO RELLENO DE PRESA	und	4.00	15,296.61	61,186.44
01.02.01.05.02	MONOLITO P/ MEDIDA MOV. HORIZONTAL Y SENT. INST. EN CORONA Y PARAMENTO	und	4.00	1,127.12	4,508.48
01.02.01.05.03	MONOLITOS P/ MEDIDA MOV. HORIZONTAL Y SENT. INST. EN TERRENO	und	4.00	1,228.81	4,915.24
01.02.01.05.04	MONOLITOS PARA MEDIDA MOV. HORIZONTAL Y SENT. INST. EN PANTALLA CONCRETO	und	20.00	546.61	10,932.20
01.02.01.05.05	INST. DE PLATINAS SOBRE JUNTAS DE LA CARA DE CONCRETO	und	6.00	1,084.75	6,508.50
01.02.01.05.06	CONSTRUCCION DE CASETAS TERMINALES	und	1.00	15,296.61	15,296.61
01.03	CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES				5,593.36
01.03.01	CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO	GLB	1.00	4,830.66	4,830.66
01.03.02	CONTROL DE CALIDAD DE LA ROCA	GLB	1.00	3,762.72	3,762.72

Presupuesto

Presupuesto 0503031 CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACION MILLPO TINTAY, DISTRITO DE MORCOLLA, PROVINCIA DE SUCRE, AYACUCHO
Subpresupuesto 001 COMPONENTE N°01-PRESA MILLPO-VR1
Cliente PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Lugar AYACUCHO - SUCRE - MORCOLLA Costo al 31/01/2021

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01.04	FLETE TERRESTRE				47,466.10
01.04.01	FLETE POR TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00	47,466.10	47,466.10
01.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				31,694.92
01.05.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	31,694.92	31,694.92
01.06	CAPACITACION EN USO DEL AGUA Y MANEJO DE CULTIVOS				23,334.61
01.06.01	CAPACITACION EN USO Y MANEJO DEL AGUA	GLB	1.00	10,606.84	10,606.84
01.06.02	CAPACITACION EN MANEJO DE CULTIVOS	GLB	1.00	12,727.97	12,727.97
01.07	GESTION DE RIESGOS				11,438.14
01.07.01	GESTION DE RIESGOS	GLB	1.00	11,438.14	11,438.14
	COSTO DIRECTO				6,323,137.50
	GASTOS GENERALES (12.48% CD)				662,610.37
	GASTOS DE PROTE. Y BIOSE. COVID 19(1.58%CD)				87,901.33
	UTILIDAD (6%CD)				379,388.25
	=====				=====
	SUBTOTAL				7,453,037.45
	IGV(18.00%)				1,341,546.74
	=====				=====
	VALOR REFERENCIAL				8,794,584.19
	GASTOS DE SUPERVISION (2.69%VR)				212,492.00
	GASTOS DE GESTION Y COORDINACION CON LA ENTIDAD (1.69%VR)				133,492.00
	=====				=====
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				9,140,568.19

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TRENTISIETE Y 50/100 NUEVOS SOLES

